



**NACIONES  
UNIDAS**

---



**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS  
(HÁBITAT II)**

Estambul, Turquía  
3 a 14 de junio de 1996

Distr.  
GENERAL

A/CONF.165/1  
22 de mayo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Inauguración de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
5. Elección de la Mesa.
6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de las Comisiones Principales de la Conferencia.
7. Presentación de credenciales de los representantes en la Conferencia:
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Estado de los asentamientos humanos, incluidas las estrategias para su mejoramiento.
9. Programa de Hábitat: objetivos y principios, compromisos y Plan de Acción Mundial.
10. Función y contribución de las autoridades locales, del sector privado, de los parlamentarios, de las organizaciones no gubernamentales y de otros colaboradores en la aplicación del Programa de Hábitat.
11. Serie de sesiones de alto nivel.
12. Aprobación de la Declaración y del Programa de Hábitat.
13. Aprobación del informe de la Conferencia.

### Anotaciones

#### 1. Inauguración de la Conferencia

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) será inaugurada en el Centro de Convenciones Lutfi Kirdar de Estambul, Turquía, el lunes 3 de junio de 1996.

#### 2. Elección del Presidente

En el artículo 6 del reglamento provisional de la Conferencia (A/CONF.165/2), se establece que la Conferencia elegirá, entre los representantes de los Estados participantes, un Presidente. En el artículo 44, se dispone que todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que, de no haber objeciones, la Conferencia decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos.

#### 3. Aprobación del reglamento

El reglamento provisional (A/CONF.165/2) fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 50/100, de 20 de diciembre de 1995.

##### Documentación

Nota de la Secretaría por la que se transmite el reglamento provisional (A/CONF.165/2)

#### 4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El programa provisional que figura en el presente documento fue aprobado por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones, celebrado en Nueva York del 5 al 16 de febrero de 1996, en el que recomendó a la Conferencia que lo aprobara.

##### Documentación

Nota de la Secretaría sobre la acreditación de organizaciones no gubernamentales (A/CONF.165/5 y Add.1)

Nota de la Secretaría sobre la acreditación de asociaciones nacionales de autoridades locales (A/CONF.165/6 y Add.1)

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (A/CONF.165/PC.3/7)

#### 5. Elección de la Mesa

Con arreglo al artículo 6 de su reglamento provisional, la Conferencia elegirá, además del Presidente, 27 Vicepresidentes, un Vicepresidente ex officio del país anfitrión, un Relator General y un Presidente de cada una de las dos Comisiones Principales que establezca de conformidad con el artículo 46.

Esta elección se realizará teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el carácter representativo de la Mesa, integrada de conformidad con el artículo 11. La Conferencia también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de las Comisiones Principales de la Conferencia

En su resolución 47/180, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos con una participación del más alto nivel posible. En su segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio aprobó el proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia, que fue respaldado posteriormente por la Asamblea General en su resolución 50/100. De conformidad con esas decisiones, se propone que la Conferencia organice su labor mediante sesiones plenarias y dos Comisiones Principales: la Comisión I y la Comisión II. Con arreglo al artículo 48 del reglamento provisional, la Conferencia y las Comisiones Principales podrán establecer los grupos de trabajo que consideren necesarios para el desempeño de sus funciones. De conformidad con el artículo 49, salvo por lo dispuesto en el artículo 6 o cuando se decida otra cosa, cada órgano subsidiario elegirá su propia Mesa.

En el reglamento provisional se prevé también que se nombre una Comisión de Verificación de Poderes (artículo 4) y una Mesa (artículos 11, 12 y 13).

Además, se presentará a la Conferencia para su examen una nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y de procedimiento, en la que se incluirá un proyecto de calendario para los trabajos de la Conferencia.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre cuestiones de organización y de procedimiento (A/CONF.165/3)

7. Presentación de credenciales de los representantes en la Conferencia

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En el artículo 4 del reglamento provisional, se establece que, al principio de la Conferencia, se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros, y que su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo período de sesiones. La Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General estuvo integrada en su quincuagésimo período de sesiones por los siguientes Estados Miembros: China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, las Islas Marshall, Luxemburgo, Malí, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y Venezuela.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 4 del reglamento provisional, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Conferencia.

8. Estado de los asentamientos humanos, incluidas las estrategias para su mejoramiento

Durante el período comprendido entre el 3 y el 11 de junio, se procederá a un intercambio general de opiniones, durante el cual podrán formular declaraciones representantes de un alto nivel apropiado, designados expresamente por los gobiernos. Las declaraciones formuladas durante el intercambio general de opiniones harán especial hincapié en el tema 8 del programa provisional de la Conferencia: estado de los asentamientos humanos, incluidas las estrategias para su mejoramiento. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las autoridades locales acreditadas podrán presentar también declaraciones de conformidad con el reglamento de la Conferencia.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el futuro de los asentamientos humanos: la diferencia puede residir en las buenas políticas (A/CONF.165/7)

Nota de la Secretaría sobre la iniciativa de las mejores prácticas (A/CONF.165/8)

Nota de la Secretaría sobre indicadores de vivienda y urbanización (A/CONF/165/CRP.2)

Nota de la Secretaría que contiene la bibliografía anotada de la lista de las 100 mejores prácticas (A/CONF.165/CRP.3)

Nota de la Secretaría sobre los informes y planes de acción nacionales (A/CONF.165/CRP.5)

Un mundo en vías de urbanización: informe mundial sobre los asentamientos humanos (A/CONF.165/INF.3)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe de la Conferencia Internacional de Dubai sobre las mejores prácticas (A/CONF.165/INF.4)

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) sobre su tercer período de sesiones (A/CONF.165/PC.3/7)

9. Programa de Hábitat: objetivos y principios, compromisos y Plan de Acción Mundial

En el inciso b) del párrafo 2 de su resolución 47/180, la Asamblea General decidió que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) tuviera como uno de sus objetivos la aprobación de una declaración general de principios y compromisos y la formulación de un plan de acción mundial conexo que sirviera para orientar las actividades nacionales e internacionales en los dos primeros decenios del próximo siglo.

En relación con este tema, se presentará a la Conferencia, para su ulterior examen y aprobación, el proyecto de Programa de Hábitat aprobado por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones (Nueva York, 5 a 16 de febrero de 1996).

Documentación

Nota del Secretario General de la Conferencia sobre el Programa de Hábitat (A/CONF.165/9)

Nota de la Secretaría sobre los nuevos objetivos, la función y el lugar del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) dentro del sistema de las Naciones Unidas (A/CONF.165/9/Add.1)

Nota de la Secretaría sobre la coordinación y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Programa de Hábitat (A/CONF.165/9/Add.2)

Nota de la Secretaría por la que se transmiten el proyecto de Programa de Hábitat y las propuestas adicionales presentadas por Estados Miembros y entidades de las Naciones Unidas (A/CONF.165/L.1 y Add.1 y 2 y A/CONF.165/CRP.1)

10. Función y contribución de las autoridades locales, del sector privado, de los parlamentarios, de las organizaciones no gubernamentales y de otros colaboradores en la aplicación del Programa de Hábitat

En relación con este tema, la Conferencia realizará audiencias y recibirá informes de colaboradores y partes interesadas en la aplicación del Programa de Hábitat.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la función y la contribución de las autoridades locales, el sector privado, los parlamentarios, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados en la aplicación del Programa de Hábitat (A/CONF.165/10/Rev.1)

11. Serie de sesiones de alto nivel

Del 12 al 14 de junio, se dará a los dirigentes de todo el mundo la oportunidad de que se comprometan a procurar que en las ciudades, pueblos y aldeas de sus países reinen condiciones saludables, seguras, equitativas y sostenibles, como pidió la Asamblea General en el párrafo 14 de su resolución 49/109.

12. Aprobación de la Declaración y del Programa de Hábitat

13. Aprobación del informe de la Conferencia

La Conferencia aprobará un informe de sus actividades, cuyo proyecto será preparado por el Relator General y presentado a la Conferencia para su aprobación.

-----